



MINISTERIO DEL INTERIOR

26 JUL 2017

26

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Certificación No. 1075 del 28 de septiembre de 2016”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el día 22 de septiembre de 2016, mediante el radicado externo **EXTMI16-0049632**, por medio del cual el señor FERNEY DE JESUS ARISTIZABAL ZULUAGA, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“COMBUSTIBLES NO HAY COMO DIOS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño.

SEGUNDO. Que mediante el Acto Administrativo No. 1075 del 28 de septiembre de 2016, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, atendió la solicitud indicada en el considerando anterior.

TERCERO. Que mediante comunicación con radicado externo EXTMI17-24122 del 02 de junio de 2017, el señor, FERNEY DE JESUS ARISTIZABAL ZULUAGA, manifestó que:

(...) ACTUALMENTE ME ENCUENTRO ADELANTANDO TRAMITES DE CONCESIÓN ANTE LA DIRECCIÓN MARITIMA – DIMAR, Y DENTRO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR DICHA ENTIDAD PARA CONTINUAR CON EL PROCESO, ME SOLICITAN QUE **EN LA CERTIFICACIÓN NO. 1075 DEL 28/09/2016 EXPEDIDA POR SU ENTIDAD COMO RESPUESTA A NUESTRO OFICIO CON RADICADO EXTMI16-0049632**, SE ESPECIFIQUEN TAMBIÉN LAS COORDENADAS EN MAGNA – SIRGAS (ESTE – NORTE) LAS CUALES TAMBIÉN APARECEN EN EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIACIÓN QUE RADICAMOS CON EL OFICIO ARRIBA MENCIONADO(...)

PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		[REDACTED]	[REDACTED]
	LATITUD	LONGITUD		
1	1º 48' 13.280" N	78º 45' 56.877" W	1145959.687	691262.389
2	1º 48' 13.341" N	78º 45' 56.515" W	1145970.874	691264.252
3	1º 48' 14.203" N	78º 45' 56.658" W	1145966.464	691290.737
4	1º 48' 14.142" N	78º 45' 57.019" W	1145955.277	691288.875

8

CUARTO. Que Revisada la solicitud se determinó que las coordenadas planas origen oeste-oeste del Datum Magna Sirgas, que se solicita se incluyan en el acto administrativo No. número 1075 del 28 de septiembre de 2016, son homologas a las coordenadas geográficas del datum Magna Sirgas que se certificaron en el mencionado acto administrativo.

QUINTO. Que por su parte, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala la posibilidad de corregir errores formales dentro de los actos administrativos en los siguientes términos:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

SEXTO. Que de acuerdo la solicitud hecha por parte del solicitante en el Acto Administrativo Número 1075 del 28 de septiembre de 2016; según lo dispuesto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario la adición correspondiente, en los términos que aparece a continuación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONESE, en la parte considerativa y resolutive las coordenadas planas origen oeste-oeste del Datum Magna Sirgas del Acto Administrativo No. 1075 del 28 de septiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. En virtud de lo anterior, y de acuerdo a concepto técnico realizado el 21 de junio de 2017, las coordenadas del proyecto: **“COMBUSTIBLES NO HAY COMO DIOS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño, relacionadas en el Acto Administrativo No. 1075 del 28 de septiembre de 2016, son las que se indican a continuación:

COORDENADAS GEOGRAFICAS		
Punto	Latitud	Longitud
1	1° 48' 13.5" N	78° 45' 56.91" W
2	1° 48' 13.5" N	78° 45' 56.84" W
3	1° 48' 13.4" N	78° 45' 56.84" W
4	1° 48' 13.4" N	78° 45' 56.91" W

COORDENADAS PLANAS MAGNA-SIRGAS, OESTE-OESTE		
Punto	Este	Norte
1	1145958.626	691269.082
2	1145960.928	691269.047
3	1145960.970	691267.618
4	1145958.589	691267.575

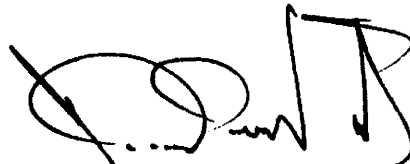
Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM16-0049632 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. CONFÍRMESE en lo demás el Acto Administrativo No. 1075 del 28 de septiembre de 2016.


ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la notificación de la presente resolución, en la forma indicada en los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo indicado en el artículo 95 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 

Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P. 

T.R.D. 2500.09.06